

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 11 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-457

Realizado el examen preliminar por este despacho previo a librar mandamiento ejecutivo, evidencia lo siguiente:

- 1- La parte demandante pretende adelantar la presente ejecución, actuando por intermedio de apoderado judicial, sin embargo, se evidencia que la demanda carece de uno de los requisitos principales implementados en el Decreto 806 de 2020, relacionado en el artículo 6, pues no se evidencia acreditación alguna del envío de la demanda y sus respectivos anexos a la parte ejecutada de manera digital o física como lo establece el artículo en mención, requisito necesario para el cumplimiento de dicho acuerdo. Por lo que debe subsanar el mismo, conforme a la literalidad del título.

Reconocer a EMANUEL REINALDO REYES SIERRA como apoderado de la parte ejecutante en razón al endoso en procuración.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que la demandante, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte lo solicitado atendiendo lo dispuesto en la aludida regla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>158</u> DE HOY <u>14 DE DICIEMBRE DE 2020</u> Secretario _____
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Ibagüé _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM